

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

RESOLUCIÓN N.º 9

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

ASUNTO:

SUBSANACIÓN DE OFICIO AL CENSO ELECTORAL

En Santa Cruz de Tenerife, a las 18:00 horas del 21 de abril de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica de forma telemática al advertirse un error de transcripción en la RESOLUCIÓN N.º3, relativa a las Reclamaciones contra el Censo Electoral Provisional.

ANTECEDENTES

- En Resolución nº 3 de esta Junta Electoral apartado 2º se hizo constar que la reclamación de doña MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ REYNA, era relativa a su inclusión en el Censo de Deportistas por la circunscripción de Tenerife cuando lo solicitado fue la incorporación al Estamento de Técnicos. Consta unido al expediente certificación de la FCH relativa a su pertenencia al Estamento de Técnicos.
- En la Resolución nº 3 se ESTIMÓ su reclamación y por error quedó incluida en el estamento de Deportistas en lugar del de Técnicos.

ACUERDAN

1.- SE ACUERDA SUBSANAR DE OFICIO el error debiendo causar la BAJA de doña MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ REYNA en el Censo de Deportistas de Tenerife y darle de ALTA en el Censo de Técnicos.

Contra la aprobación definitiva del Censo electoral no cabe recurso, sin perjuicio de su impugnación una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 d) del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, modificado parcialmente por el decreto 119/1999, de 17 de junio (en relación con el artículo 41 a) y el artículo 43 del mismo Decreto), que establece que los incluidos en el censo electoral y aquellos a los que se les denegase la inclusión en el censo electoral, podrán interponer recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte para impugnar la validez del proceso electoral, una vez finalizado el proceso, efectuada la proclamación definitiva de los candidatos electos, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día en que tenga lugar la publicación o su notificación al interesado.

Fdo. La Presidenta de la Junta

M^a Victoria García Martín

Fdo. La Secretaria de la Junta

Isabel M^a Vilar Davi.